

English School los Olivos

Safeguarding: Política de protección del menor

English School Los Olivos Safeguarding: Política de protección del menor.

English School Los Olivos reconoce plenamente sus responsabilidades y su compromiso de salvaguardar y promover el bienestar de los niños y jóvenes a su cargo.

Aunque el colegio no es directamente responsable ante el Ministerio de Educación inglés, este documento pretende reflejar la práctica común en el Reino Unido. El marco legal en el que se basa este documento es la Constitución Española y el Código Civil, Ley Orgánica 15 de enero 1/1996, Ley de Protección del Menor, Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008 de la Generalitat, La Ley Integral para la protección de la Infancia y la adolescencia en la Comunidad Valenciana y el Reglamento de Medidas Judiciales de Protección de Menores en la Comunidad Valenciana.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 35 que en los centros educativos deberá existir un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

En adelante, todas las funciones asignadas al DSL (Designed Safeguarding Leader) se entenderán también como funciones del Coordinador de Bienestar y Protección, por ser figuras en gran medida equivalentes en las administraciones educativas inglesa y española.

Todos los que trabajan en o para nuestra escuela comparten el objetivo de ayudar a mantener seguros a los niños y jóvenes mediante:

- Proporcionando un entorno seguro para que nuestros alumnos aprendan y se desarrollen.
- Identificando a los niños y jóvenes que sufren o pueden sufrir daños significativos y tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad en el hogar y en el entorno escolar.

Definición de “safeguarding” (La salvaguardia y la promoción del bienestar)

La salvaguardia y la promoción del bienestar de los niños se describen como:

- Proteger a los niños de los malos tratos
- Prevenir todo aquello que impida la salud o el desarrollo de los niños
- Garantizar que los niños crezcan en circunstancias que les proporcionen un cuidado seguro y eficaz
- Tomar medidas para garantizar que todos los niños tengan acceso a los mejores resultados posibles.
- La protección de la infancia forma parte de la protección y el fomento del bienestar. Es la actividad que se lleva a cabo para proteger a determinados niños que sufren, o pueden sufrir, daños significativos.

Objetivos de esta política

- Garantizar que todo el personal sepa que la protección es responsabilidad de todos.
- Proporcionar a los alumnos, los padres y el personal directrices claras sobre los procedimientos que deben seguirse cuando se plantean problemas de protección, para que sepan a quién dirigirse.
- Garantizar que el personal sepa que cualquier miembro del personal puede plantear una preocupación y saber que se le dará la respuesta adecuada.
- Sensibilizar sobre el hecho de que los incidentes de protección pueden ocurrir en cualquier lugar y que el personal debe estar alerta.
- Sensibilizar y orientar sobre los distintos tipos de abusos.
- Garantizar que se lleven a cabo programas que ayuden a nuestros alumnos a mantenerse a salvo de los abusos, incluida la seguridad electrónica, y a quién deben dirigirse si necesitan ayuda.

Funciones y responsabilidades

Todo el personal es responsable de la salvaguardia y la protección de la infancia. El personal está bien posicionado para observar cualquier signo físico, emocional o de comportamiento que indique que un niño puede estar sufriendo un daño significativo. Si el personal tiene alguna preocupación, debe planteársela al DSL (Coordinador de Bienestar y Protección).

El **DSL** es **Luis Alcacer** (psicólogo escolar).

El DSL adjunto es Desiré Oman (psicóloga escolar)

Datos de contacto: correo electrónico: **orientacion@los-olivos.es**

(Si el DSL no está disponible el personal debe hablar con el jefe de estudios o el deputy (subjefe de estudios))

El personal debe informar inmediatamente al DSL de lo siguiente

- Cualquier sospecha de que un niño se ha lesionado, marcado o magullado de una forma que no se explica fácilmente por los golpes y rozaduras normales del juego.
- Cualquier explicación de los golpes, etc. que parezca incoherente o sospechosa.
- Cualquier comportamiento que sugiera que un niño puede haber sufrido algún tipo de daño (por ejemplo, juegos o dibujos preocupantes).
- Cualquier preocupación de que un niño pueda estar sufriendo cuidados inadecuados, malos tratos, maltrato emocional o muestre signos de abuso o negligencia.
- Cualquier cambio significativo en el aspecto de un niño o su falta de asistencia.
- Cualquier revelación por parte de cualquier persona.

El personal debe ser consciente de las categorías y los posibles signos de maltrato y de que los problemas de maltrato, negligencia y protección rara vez son acontecimientos aislados que puedan englobarse en una sola definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se solapan entre sí.

Abuso: forma de maltrato de un niño. Alguien puede maltratar o desatender a un niño causándole daño o no actuando para evitarlo.

Maltrato físico: forma de maltrato que puede consistir en golpear, zarandear, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar cualquier otro daño físico a un niño.

Abuso emocional: el maltrato emocional persistente de un niño hasta el punto de causarle efectos graves y adversos en su desarrollo emocional.

Abuso sexual: consiste en forzar o incitar a un niño o joven a participar en actividades sexuales, que no implican necesariamente un alto nivel de violencia, independientemente de que el niño sea o no consciente de lo que está ocurriendo.

Un niño maltratado o desatendido puede:

- tener moratones, hemorragias, quemaduras, fracturas u otras lesiones
- mostrar signos de dolor o malestar
- llevar los brazos y las piernas cubiertos, incluso cuando hace calor
- preocuparse por cambiarse para ir a educación física o a nadar
- tener un aspecto desaliñado y descuidado
- cambiar sus hábitos alimentarios
- tener dificultades para hacer o mantener amistades
- parecer temeroso
- ser imprudente con respecto a su propia seguridad o a la de los demás

- autolesionarse
- faltar con frecuencia a clase o llegan tarde
- mostrar signos de no querer volver a casa
- cambiar de comportamiento: de tranquilo a agresivo, o de alegre a retraído
- desafiar a la autoridad
- desinterés por las tareas escolares
- estar constantemente cansado o preocupado
- desconfiar del contacto físico
- consumir drogas o alcohol, o estar especialmente familiarizado con ellos
- mostrar conocimientos o comportamientos sexuales más allá de lo normal para su edad.

Todas las preocupaciones relativas al bienestar de los alumnos deben ser discutidas y registradas por el responsable de protección designado.

- Es responsabilidad del personal informar y registrar sus preocupaciones lo antes posible.
- No es responsabilidad del personal investigar o decidir si un niño ha sido víctima de abusos.

Si le preocupa el bienestar de un alumno

Habrán ocasiones en que el personal sospeche que un alumno puede estar en peligro, pero no tenga pruebas "reales". Puede que el comportamiento del alumno haya cambiado, que sus obras de arte sean extrañas, que escriba historias o poesías que revelen confusión o angustia, o que se hayan observado signos físicos no concluyentes. **En estas circunstancias, el personal debe dar al alumno la oportunidad de hablar.** Los signos que han observado pueden deberse a diversos factores, por ejemplo, que uno de los padres se haya mudado, que haya muerto una mascota o que un abuelo esté muy enfermo. Está bien que el personal pregunte al alumno si se encuentra bien o si puede ayudarlo de alguna manera.

El personal debe tomar nota de estas primeras preocupaciones y comentarlas con el DSL. Si el alumno empieza a revelar que se le está haciendo daño, el personal debe comentar sus preocupaciones lo antes posible con el DSL.

Si un alumno te cuenta o revela algo.

Hace falta mucho valor para que un niño revele que está siendo víctima de abusos. Puede sentirse avergonzado, sobre todo si los abusos son sexuales; su agresor puede haberle amenazado con lo que le ocurrirá si lo cuenta; puede haber perdido toda confianza en los adultos; o puede creer, o que le hayan dicho, que los abusos son culpa suya.

Si un alumno habla con un miembro del personal sobre cualquier riesgo para su seguridad o bienestar, **el miembro del personal deberá comunicar al alumno que debe -el miembro del personal- transmitir la información:** el personal no está

autorizado a guardar secretos. El momento de comunicárselo al alumno es una cuestión de criterio profesional. Si se le dice inmediatamente, el alumno puede pensar que no quiere escuchar; si se le deja hasta el final de la conversación, el alumno puede sentir que se le ha engañado para que revele más de lo que hubiera revelado de otro modo.

Durante sus conversaciones con los alumnos, la mejor práctica para el personal es:

- Permitir que los alumnos hablen libremente
- Mantener la calma y no reaccionar de forma exagerada: el alumno puede dejar de hablar si cree que está molestando a su interlocutor.
- Hacer gestos tranquilizadores o palabras de consuelo: "Quiero ayudar", "No es culpa tuya", "Estás haciendo lo correcto al hablar conmigo".
- No tener miedo a los silencios y dejar espacio y tiempo para que el alumno continúe; el personal reconocerá las barreras que el alumno puede haber tenido que superar para revelar lo sucedido.
- Aclarar o repetir para comprobar lo que se ha oído, si es necesario, pero no dirigir la conversación en modo alguno ni hacer preguntas directas o capciosas, como si también les ocurre a los hermanos o qué piensa la madre del alumno al respecto.
- Utilice preguntas como ¿Dime? ¿Hay algo más?
- En el momento oportuno, decir al alumno que, para ayudarlo, el miembro del personal debe transmitirle la información.
- No ofrecer automáticamente ningún contacto físico como consuelo. Puede ser cualquier cosa menos reconfortante para un niño que ha sufrido abusos.
- Recordar los límites profesionales y no compartir experiencias personales como "eso me pasó a mí".
- Evite reprender al niño por no haberlo revelado antes. Decir cosas como "Ojalá me lo hubieras contado cuando empezó" o "No me puedo creer lo que estoy oyendo" puede ser la forma que tiene el miembro del personal de dar apoyo, pero el niño puede interpretar que ha hecho algo malo.
- Dígame al alumno lo que va a ocurrir a continuación. Es posible que el alumno acepte ir contigo a ver al DSL. En caso contrario, infórmale de que tú le consultarás.
- Escribe la conversación lo antes posible y entrégasela al responsable designado.
- Busca apoyo si te sientes angustiado

Los puntos clave que el personal debe recordar para actuar son:

- En caso de emergencia, adoptar las medidas necesarias para ayudar al niño.
- Comunicar la preocupación al DSL lo antes posible y, desde luego, antes de que finalice la jornada.
- No iniciar tu propia investigación
- Compartir la información sólo si es necesario (no comentar el asunto innecesariamente con colegas, amigos o familiares).
- Buscar ayuda para sí mismo si está angustiado.

Toda la información compartida en materia de salvaguardia y protección de la infancia es confidencial, salvo que la requieran la policía o los servicios sociales en el marco de una investigación. La información es almacenada por el DSL. El DSL evaluará la situación y planificará las medidas adecuadas.

Evaluar

Si la preocupación es de bajo nivel y no requiere la participación de otra agencia, el DSL iniciará una intervención inicial para;

- Interactuar con los padres/cuidadores lo antes posible (a menos que la situación sea tan grave que pondría al estudiante en mayor riesgo).
- Invitar a los padres/cuidadores a la escuela para una reunión para demostrar inquietudes profesionales y discutir una asociación de trabajo de apoyo para los mejores intereses del estudiante.
- En esta reunión se discute el plan de acción siguiente en caso de que la situación no mejore.
- Registrar todos los contactos con la familia, fechas y horas, incluidas llamadas telefónicas y cartas.
- Supervisar de cerca al estudiante: comportamiento/preocupaciones /interacción con compañeros y padres/progreso académico, etc. Esto demostrará la frecuencia de las preocupaciones y ayudará a construir patrones.

Si la preocupación es un riesgo mayor, el DSL se pondrá en contacto con las agencias externas necesarias (Policía (“Cuerpo Nacional de Policía” o Guardia Civil), Servicios Sociales, el inspector escolar, el fiscal de menores).

Responsabilidades de DSL:

Gestionar casos

El DSL tiene que:

- Remitir los casos de sospecha de abuso a la autoridad competente, según sea necesario;
- Apoyar al personal que remita casos a los servicios sociales u otras autoridades;
- Remitir a la policía los casos en los que se pueda haber cometido un delito, según proceda.

Trabajar con otros

- Servir de enlace con el jefe de estudios para informarle sobre cuestiones, especialmente sobre investigaciones en curso e investigaciones policiales;
- Actuar como fuente de apoyo, asesoramiento y experiencia para el personal.
- Servir de enlace con el personal en cuestiones de seguridad y bienestar y al decidir si se realiza una derivación.

- Según sea necesario, actuar de enlace con la policía y otras agencias externas para organizar apoyo, asesoramiento y protocolos para estudiantes, profesores y padres en cualquier área relacionada con el bienestar de los estudiantes.

Estar informado

El DSL leerá y asimilará los desarrollos en materia de protección de menores a intervalos regulares, según sea necesario, para permitirle comprender y mantenerse al día con cualquier desarrollo relevante para su función, de modo que:

- Comprende el proceso de evaluación para cualquier inquietud.
- Tiene un conocimiento práctico de cómo proceden las autoridades locales en cualquier caso de protección infantil.
- Está alerta a las necesidades específicas de los niños necesitados.
- Es capaz de mantener registros escritos detallados, precisos y seguros de inquietudes y referencias;
- Obtiene acceso a recursos y asiste a cualquier curso relevante.

Sensibilizar

- Asegurarse de que cada miembro del personal tenga acceso y comprenda la política y los procedimientos de protección de la escuela, especialmente el personal nuevo y de tiempo parcial, para que se utilicen de manera adecuada.
- Fomentar una cultura de escuchar a los niños y tener en cuenta sus deseos y sentimientos, entre todo el personal, en cualquier medida que la escuela pueda implementar para protegerlos.
- Garantizar que la política de protección infantil de la escuela se revise anualmente y que los procedimientos y la implementación se actualicen y revisen periódicamente, y trabajar con los órganos rectores al respecto;
- Ayudar a concienciar a los padres sobre la política escolar sobre bienestar y protección.
- Asegurarse de que el personal esté al tanto de las oportunidades de capacitación y de las últimas políticas locales sobre protección.

Informar

Transmitir cualquier información relativa a cuestiones de protección de menores a los órganos y agencias necesarios cuando sea necesario y cumpliendo con todas las obligaciones legales.

Disponibilidad

Durante el período lectivo, el líder de protección designado siempre estará disponible (durante el horario escolar) para que el personal de la escuela analice cualquier inquietud sobre protección. En otros momentos, el DSL está disponible por correo electrónico o por teléfono.

